

MOLARES

104

Molara.

Rem. con off. 28 doc

Valga por papel de oficio p.^a el Regente de S. M. el Sr. D. Fernando
septimo y año de mil ochocientos once

Diego Juan Vicente Cónsul público del número
de esta Villa de Utrera y de la función en esta
entendiéndose el Sr. Jefe y primera instancia
de ella D.^o Diego Antonio Montero Llaer Abog.
del Rey, Consuecos consiguientemente a cada particu-
lar del Sr. Jefe Superior judicial de esta Provincia
para la publicación y fura de la constitución de
la Monarquía Española en la Villa y el Mola
res por fee: Fue del Expediente de esta función, Vol-
ta que consiguientemente a providencia del Sr. Con-
sejo dada en vista de testimonio que se le paró
del vicindario de esta Villa, nombro para Abog.
de la Monarquía a Pedro Bernabé y Antonio
Tamara p.^a Regidores, a Alonso Ruano para
Procurador Sindico, y a D.^o Miguel de Aguilera por
Secretario, lo quales hiciesen a componer el
Ayuntam.^{to} interno de la misma, y que habiendo
pasado a ella en la mañana del día cinco al cora-
ento me, y tomado cumplim.^{to} de sus Justicia, he-
cho concurso en las capitulares del actual
Ayuntam.^{to} y notifiádote cesasen en la función.
desde respectivo empleo lo Indiviso que lo con-
promiso, en seguida se puso en posesión al nuevo
nombro, y decreto se anunciase al Pueblo por
Edicto la cesación de la antigua Justicia y Ayun-
tamiento, y el nombra.^{to} de los últimamente
nombro, y poseionado para q.^{ue} les obedeciesen

y se procediere á la publicacion de la constitucion
en los terminos prevenidos, para la qual quatro á la
tarea del mismo dia cinco, avisandose asi en el
Ejército para la inteligencia del Público; y despues
de su fijacion, constata dilig.^a de publicacion
cuya tenor es el siguiente

Publicas. En la Villa del Molare, á las quatro
de la tarde de este dia cinco de octubre
de mil ochocientos doce, el Sr. Comisiona-
do D. Diego Antonio Montes y Pelaez
acompañado del Sr. Alcalde Alonso Ma-
rquez, el Regidor Pedro Pernal y
Antonio Samaral, el Jefe Procu-
rador Alonso Bueno, individuos que
componen el nuevo Ayuntamiento
interino e igualmente de su Secreteria
D. Miguel de Aguilar, y con la asisten-
cia de mi el Escribano de esta forma-
cion, se constituyó en la Plaza
quallamada de la Cruz sitio muy publi-
co de la dicha Villa donde se hallava
bastante concurrencia de vecinos
de ella y por mi Dho. Escribano
fue leida en alta voz la constitu-
cion politica de la Monarquia,
la que concluida fue aplaudida por
todos con repetidos vivas, y pique

campana y salva & tiró que
vaporaron varis del mismo vecing.
y para que conste se pone por diti.
genia que los firmam condto. S.
Comisionad don feze don D. Diego
Antonio Montes Pelaez: Alonso
Ram: Pedro Bernal: Antonio Fa
maral: Alonso Bruno: Miguel
Aguilar: Diego Guerra Vicente
Escribano

En segunda se dictó providencia por el mismo
Comisionad, mandand se procediere ala
publicacion del Indulto por medio & Edicto
y ala visita & fiscal prevenida por la orden
del Refend. S. Jefe Superior politico, con ane
jo al articulo quinto del Real decreto de
diez y ocho & Harro: se fixo el Edicto, y man
dó la visita & fiscal, & cuya diligencia
houbta no haverse encontrado para algun:
Genal dia & ayer la deflatura de la consti
tucion de la Monarquia Española, cuyo tenor
ala letra dice así

Jurado de la
Constitus. En la Villa de Molare, en la mañana
na el Domingo once de Octubre del
año de mil ochocientos once. Para
evacuar la fura de la constitucion

Salga por papel de oficio p.^a el Reynado de S. M. el S.^{to} D.^{no} Fernando
Septimo, y año de mil ochocientos doce.

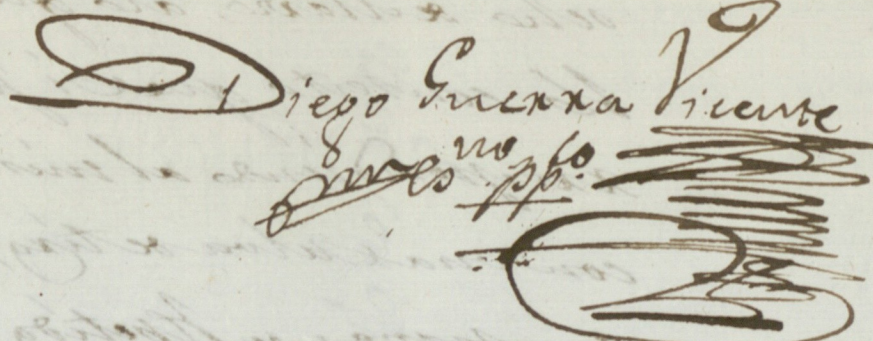
política de la Monarquía Española,
según esta decretada en este Expediente
en cumplimiento de las ordenes que
lo motivan el S.^{to} Comisionado D. Diego
Antonio Montoto y Peláez pasó a la
única Iglesia Parroquial que hay
en esta Villa con el título de Santa
María acompañados el Ayunta-
miento interino de ella que lo com-
ponen el S.^{to} Alcalde Alonso Rangel,
Pedro Bernat y Antonio Samaral
Regidores, y Alonso Bueno Sindico
Procurador general y con la asisten-
cia de mi el S.^{to} de la Comision,
y estando en esta Parroquia por el
S.^{to} Cura D.^{no} Juan de Paula Oliva
se celebró y canto una Misa solem-
ne, en la qual acabada el Evangelio,
por mi el propio Escribano
fue leída al Pueblo la expresada
Constitución Nacional, y entregada
por el S.^{to} Fr. Camilo Sacra Religioso
del orden de S.^{to} Juan se hizo una
exortación florida invitando
al mismo Pueblo a admitirlas.

Valga por pap. de oficio p.^a el Reynado res. M. del D.^o Fernando
Septimo, y año de mil ochocientos doce.

Constitucion con el quito q. conves.
ponde jurarla y prometer sobre
ella y cumplirla como tan inte-
resante al bien y seguridad de todo
y cada uno: Y concluida la misma,
en mang. al mismo S. Comisionado
fue hecho el juramento sobre lo
Santo Evangelio de guardar y cum-
plir la dicha constitucion en el modo
y formula que dispone el articulo
segundo del Real Decreto de diez y
ocho de Mayo, al que todo el pue-
blo contesto que si juraban, co-
rrespondiendo al mismo tiempo
con una salva de tiro, y pique de
campana, y repetido vivas: En se-
guida al qual habiendome expu-
erto al Santisimo Sacramento
se canto el te Deum, concluyendome
dho. acto con la repeticion de sal-
vas, y vivas. Y para que todo conste
se pone por diligencia que firma
dho. S. Comisionado con el citado
Ayuntamiento don Juan de la Cruz D.^o

Diego Antonio Montero Klauer:
Alonso Ramo: Pedro Bernat:
Antonio Tornaral: Alonso Bra-
no: Miguel & Aguilar: Diego
Guerra Vicente Cmo.

Lo Macionas i inserto estan conforme
con sus originale, que estan en el citad
Expediente, y este por ahora en mi poder,
i que me Remito: Para efecto de Remite
ala Superioridad, en cumplimiento de provi-
denia del Excmo. S. Comisionado para
sacar el presente en Otrera i dar a
otable de sus ochocientos doce.

xc  xc 
Diego Guerra Vicente
Cmo. no pto.